

Rad No.: 26-240-110640

Barranquilla, 5/03/2026

Señor(a)  
LURDI ROMERO CONTRERAS  
Calle 9F2 No. 61 - 139 Los Fundadores  
Santa Marta

Contrato: 66840455

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 25 de febrero del 2026, radicada bajo el No. 26-000786, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9F2 No. 61 - 139 de Santa Marta, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio de nombre en la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado toda vez que, por política comercial, es necesario que nos aporte certificado de tradición y libertad vigente (no mayor a 30 días de haber sido expedido) y la fotocopia de la cédula para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el propietario. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en dicho documento.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73  
237725988